

Toluca de Lerdo, México, a dos de diciembre de dos mil veintidós.

El Secretario General de Acuerdos da cuenta a la Presidenta del Tribunal Electoral del Estado de México, con el oficio **TEPJF-ST-SGA-OA-542/2022** y anexos recibidos en la oficialía de partes de este Tribunal a las diez horas con cuarenta y siete minutos y treinta y un segundos del día en que se actúa, por el que el actuario de la Sala Regional del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación correspondiente a la Quinta Circunscripción Plurinominal, notifica el Acuerdo de Sala de fecha uno de diciembre del año en curso, dictado en el expediente **ST-JDC-242/2022**, por el que se acuerda el rencauzamiento y remite diversa documentación relacionada con el **Juicio Para la Protección de los Derechos Político Electorales del Ciudadano**, interpuesto por **Cristian Campuzano Martínez**, ostentándose como militante, Consejero y Congresista Nacional del Partido de la Revolución Democrática en el Estado de México, a fin de impugnar la resolución dictada por el órgano de Justicia Intrapartidaria del citado instituto político en el procedimiento sancionador PO/MEX/47/2022, por el que se le sancionó con la suspensión temporal de sus derechos partidarios por el plazo de un año.

Visto el oficio **TEPJF-ST-SGA-OA-542/2022** y la documentación de cuenta, con fundamento en los artículos 383, 394, fracción XIX, 395, fracciones I, IV y VI, 405, 406, fracción IV, 408, fracción III, inciso c), 413, 414, 419, 424 y 428, párrafos primero y tercero del Código Electoral del Estado de México; 23, fracciones II y III, 28, fracciones III, V, VI, VIII y XIX, 55, 56, 59, 61, párrafo primero y 65 del Reglamento Interno del propio Tribunal; el Acuerdo General **TEEM/AG/5/2019** del Pleno de este organismo jurisdiccional relativo a las Reglas de Turno de los asuntos de su competencia, la Presidenta de esta instancia **ACUERDA:**

I. Se tiene por recibido el oficio **TEPJF-ST-SGA-OA-542/2022** y la documentación respectiva, por el que, el Actuario de la referida Sala, notifica el acuerdo de fecha uno de diciembre del año en curso y remite documentación relativa al juicio ciudadano identificado con la clave **ST-JDC-242/2022**.

II. En cumplimiento a lo ordenado por la autoridad federal en su Acuerdo de Sala de fecha uno de diciembre de dos mil veintidós, recaído en el juicio citado, en cuanto a que la Sala Regional del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación correspondiente a la Quinta Circunscripción Plurinominal, acordó en

TEEM

Tribunal Electoral
del Estado de México

el punto "**Segundo. Se reencausa el presente medio de impugnación, a efecto de que el Tribunal Electoral del Estado de México conozca del mismo, y resuelva lo que en Derecho corresponda en un plazo de diez días hábiles contados a partir del día hábil siguiente de la notificación de esta resolución.**" En consecuencia, regístrese el medio de impugnación en el Libro de Juicios Para la Protección de los Derechos Político-Electorales del Ciudadano Local bajo la clave JDCL/1363/2022.

III. Radíquese y fórmese por duplicado el expediente respectivo.

IV. En razón de turno, es ponente en este asunto la suscrita Magistrada Presidenta Leticia Victoria Tavira.

V. Se tiene por señalado el domicilio y las cuentas de correo electrónico insertas en el escrito de demanda, para oír y recibir notificaciones, asimismo, por autorizadas a las ciudadanas que dispone para los fines que indica.

VI. Anótese el turno en el Libro respectivo y remítase el expediente a la suscrita Magistrada ponente para que sustancie y, en su caso se acuerde lo que proceda para proponer al Pleno en su oportunidad la resolución que en Derecho corresponda.

Notifíquese este proveído por estrados.

MAGISTRADA PRESIDENTA DEL
TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE MÉXICO



LÉTICIA VICTORIA TAVIRA

SECRETARIO GENERAL DE ACUERDOS

JOSÉ ANTONIO VALADEZ MARTÍN



TRIBUNAL ELECTORAL
DEL ESTADO DE
MEXICO